

Certifico: Que revisada la sentencia definitiva de 28 de julio de 2020, no consta que en algún considerando o en la parte resolutive de dicha Sentencia, se haya ordenado a la Intendencia Regional del Maule, expulsar al periodista Matías Rojas Medina, de algún grupo de la Aplicación telefónica llamada “WhatsApp”. Talca, 6 de agosto de 2020.

Secretario (S).

